

-Actualización periódica del contenido del Portal de Transparencia.

- El sector público institucional/instrumental (SPI) actualmente ejecuta un parte cada vez mayor de los fondos públicos. Sin embargo ,un compromiso con la transparencia (art. 81 Ley 40/2015) supone que dicha transparencia se traslade también a los procesos selectivos del personal directivo de los SPI.

Estos carecen actualmente de una regulación que garantice la paridad hombre/mujer en los órganos de selección de dicho personal. Solo garantizando un proceso selectivo objetivo y transparente pueden generarse nuevas estructuras de liderazgo profesional auténticamente participativas e inclusivas que permitan el acceso a la mujer a puestos directivos en el SPi, especialmente en relacion con aquellas entidades con competencias en materias STEM (“Administración Especial”)